CLAUSULADO ADICIONAL PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 538 de 2022

1. PARTES	**EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 433 de diecinueve (19) de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 19 de marzo de 2020 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución N°. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT. 830.115.226-3. CONVERGER IT SAS CON NIT 901.271.387-5.
2. JUSTIFICACIÓN	**JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (25)** Teniendo en cuenta el comunicación de fecha 28 de junio de 2022, el señor FERNEY PEREZ VELANDIA actuando en calidad de Representante Legal de la empresa CONVERGER IT SAS, presenta escrito dirigido al Ministerio del Trabajo en el cual solicita la nueva prórroga del Contrato No. 538 de 2022, cuyo objeto consiste en la *"Adquisición de micrófonos inalámbricos de mano, para uso y disposición de los auditorios de las dependencias del Nivel Central del Ministerio de Trabajo"*, manifestando la imposibilidad de entregar los micrófonos objeto del contrato, antes del 30 de junio, fecha de terminación, en los siguientes términos: *"(…) El suscrito EDICSON FERNEY PÉREZ VELANDIA, actuando como representante legal de CONVERGER IT SAS, me permito solicitar de manera atenta al Ministerio, el otorgamientode una prórroga adicional para la entrega de los elementos del contrato de la referencia considerado las circunstancias que presento a continuación.* *1. Que el pasado 5 de mayo, en relación con la actualización del estatus de la entrega de la orden de compra para los micrófonos BLX288/PG58 en la cual el fabricante Shure no otorgaba una fecha exacta o estimada de entrega para los elementos, fue necesario solicitar una prórroga al contrato hasta el día 30 de junio de 2022.* *2. Que el Mayorista Autorizado Yamaki SAS nos informa que los elementos ya fueron despachados por el fabricante, pero se estima que la fecha de entrega sea entre los días 13 al 19 de julio de 2022, según comunicado adjunto.* *Por las razones anteriormente expuestas solicitamos respetuosamente al Ministerio, un último plazo de entrega hasta el día 19 de julio de 2022, fecha en la que se espera ya podamos realizar la entrega material a satisfacción de los micrófonos. (…)"* Como soporte de lo antes mencionado, la empresa CONVERGER IT SAS, allega escrito del 28 de junio de 2022 suscrito por la empresa YAMAKI SAS, con NIT 800179308-4, quienes son los mayoristas de la marca SHURE, en donde manifiestan: *"(…) Por medio de la presente YAMAKI SAS como distribuidor mayorista de la marca SHURE línea de consumo, certifica que la empresa CONVERGERT IT SAS con NIT 901.271.387-5 ubicada en el municipio de cota, es en la actualidad Integrador legalmente*

	autorizado de nuestras líneas de distribución. *El tránsito de llegada de la importación de estos equipos para Colombia se encuentra para el 15-07-2022 al 19-07-2022, los equipos ya fueron despachados por la fábrica y la mercancía se encuentra en tránsito de llegada o proceso de importación. (…)"* Ahora bien, si bien el contratista solicita prórroga del Contrato No. 538 de 2022 hasta el 19 de julio, se considera necesario que la misma se realice hasta el viernes 22 de julio de 2022, a fin de poder realizar una correcta revisión y verificación en la entrega de los elementos objeto del contrato.
3. PRORROGA	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato No. 538 de 2022 es hasta el 22 de julio de 2022.
4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a. Formato modificación de contratos. b. El presente clausulado
5. NOTIFICACIONES	Acepto recibirlas en las direcciones electrónicas registradas por mí en la plataforma transaccional del SECOP II y del SIGEP.
6. VIGENCIA DEL CLAUSULADO	Las demás cláusulas del Contrato de compraventa, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente complemento
7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente otrosí al contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II, el contratista deberá ampliar las coberturas de las polizas.